MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA.
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
Callao: 24 NOV. 2017
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 1209 -2017-MPC-AL

Callao, 24 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Vistos, el Memorando Nº 1426-2017-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1035-2017-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Memorando N° 009-2017-MPC-GGPPR-GPTO de la Gerencia de Presupuesto, sobre Proyecto de Directiva General "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao", y,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorando Nº 1426-2017-MPC/GGPPR de fecha 9 de noviembre del 2017, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva el Proyecto de Directiva General "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao", el cual tiene por finalidad establecer disposiciones técnicas para los procesos de la programación de proyectos de inversión en la Municipalidad Provincial del Callao en fase de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), asimismo, brindar a la Gerencia de Programación e Inversiones las pautas para efectuar el seguimiento y control de los proyectos de inversión en el marco establecido en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Municipalidad Provincial del Callao V°B° G.G.A.J.C.

Que, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Municipalidad Provincial del Callao, resulta necesario se apruebe la indicada Directiva General;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización V°B°

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la **Directiva General N° 07-2017 "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao",** la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

DIRECTIVA GENERAL "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"

INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesarias para el desarrollo del país, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

El citado Decreto Supremo, norma reglamentaria y complementaria, es de aplicación obligatoria de los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regionales y Locales, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) publica la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En tal sentido la Municipalidad Provincial del Callao requiere establecer lineamientos y disposiciones técnicos internas que orienten a la Gerencia de Programación e Inversiones, a las Unidades Formuladoras, a las Unidades Ejecutoras de Inversiones y al Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A - FINVER CALLAO S.A. para realizar la Fase de la Programación Multianual de Inversiones – PMI; por lo que resulta necesario que la municipalidad emita la presente directiva a fin de asegurar que los aspectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de la normatividad del ciclo de inversiones se orienten en un enfoque por resultados, de manera articulada y uniforme evitando la superposición o interferencia en la operatividad en los procesos del Banco de Inversiones.

Directiva General N° 07 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.A. 1209	24 NOV. 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

DIRECTIVA GENERAL "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"

I. FINALIDAD.-

La presente directiva tiene por finalidad establecer disposiciones técnicas para los procesos de la programación de proyectos de inversión en la Municipalidad Provincial del Callao en la fase de la Programación Multianual de Inversiones (PMI). Asimismo brindar a la Gerencia de Programación e Inversiones las pautas para efectuar el seguimiento y control de los proyectos de Inversión en el marco establecido en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. OBJETIVO.-

Establecer los lineamientos aplicables para la Programación Multianual de Inversiones (PMI), fase del proceso de planeamiento para la cartera de Inversiones, de la Municipalidad Provincial del Callao.

III. BASE LEGAL.-

a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
b) Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
c) Ley Nº 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.
d) Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
e) Decreto Legislativo Nº 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 01 de diciembre de 2016.
f) Ordenanza Municipal N° 018, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2016-2021 de la Municipalidad Provincial del Callao.
g) Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del D.L N° 1252
h) Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
i) Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, Aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. ALCANCE.-

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para la Gerencia de Programación e Inversiones, las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A (FINVER CALLAO S.A.) de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo al ámbito de su competencia funcional.

RESPONSABILIDADES.-

En la Fase de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao participan los actores señalados en el numeral IV, siendo sus principales responsabilidades las siguientes;

5.1. El Alcalde como titular del Pliego, es responsable de Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial del Callao, y presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), del Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 30 de marzo de cada año fiscal. Asimismo aprueba las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones y designa al Gerente de Programación e Inversión, UF, UEI, de acorde a los anexos 1 y anexo 2, del presente.

5.2. El Gerente de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Callao entre sus funciones es responsable de elaborar, actualizar la cartera de inversiones y proponer al Alcalde los Criterios de Priorización y las Brechas identificadas consideradas en el PMI, las cuales deben tener en cuenta los objetivos del PDLC.
Asimismo elabora la Programación Multianual de Inversiones - PMI y realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI.

5.3. La Unidad Formuladora (UF), es responsable de Formular las Fichas Técnicas y Formular Proyectos de Inversión, así como aprobar su viabilidad.

5.4. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es responsable de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes y de ejecutar las obras en la fase de ejecución.

5.5. FINVER CALLAO S.A, es la encargada de ejecutar los expedientes técnicos y de la ejecución de los proyectos de inversión, por la modalidad de encargo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.-

Los Organismos que intervienen en el Ciclo de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, deberán considerar lo siguiente:

6.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es de uso y aplicación de la Gerencia de Programación e Inversión, y de las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y FINVER CALLAO S.A, de la Municipalidad Provincial del Callao.

6.2 La Gerencia de Programación e Inversiones, se encargará de elaborar la Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Provincial del Callao.

6.3 La Unidad Formuladora (UF). Es un órgano de la Municipalidad Provincial del Callao sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y es designada por el Alcalde.

6.4 La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Es un órgano de la Municipalidad Provincial del Callao, sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es designada por el Alcalde.

6.5 FINVER CALLAO S.A, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

6.6 Los Órganos que intervienen en la Programación Multianual de Inversiones, deben orientarse a garantizar el cumplimiento del Ciclo de Inversiones y al uso adecuado de los recursos orientados al logro de los objetivos estratégicos, establecidos en los planes institucionales de la municipalidad.

6.7 La actualización o modificación de los datos del responsable de la Gerencia de Programación e Inversiones, es realizada por el Alcalde a través del Formato N° 01 y es derivado a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio.

6.8 La actualización o modificación de los datos de las Unidades Formuladoras y Unidad Ejecutora de Inversiones se realiza a solicitud del órgano asignado con los Formato N° 02 y Formato N° 03 establecidos en el anexo de la presente directiva y serán actualizados por la Gerencia de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial del Callao.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

7.1 **Programación Multianual de Inversiones.-** Parte de la Fase del Ciclo de Inversiones, asimismo instrumento de inversiones y es elaborada por la Gerencia de Programación e Inversiones.

Para el desarrollo de la Fase de la Programación Multianual de Inversiones se debe desarrollar:

7.2 **Elaboración del diagnóstico en la determinación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos**.- Se realizara el siguiente procedimiento:

7.2.1 **Proceso para la Elaboración del PMI:**

a) Una vez que los Sectores (Ministerios) conceptualicen, establecen los indicadores de brechas de infraestructura y comunican a la Municipalidad, teniendo como fecha el 07 de enero de cada año fiscal.
b) La Gerencia de Programación e Inversiones, con el apoyo de las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones y FINVER S.A elaborara el diagnostico a detalle de la situación de las brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.
c) Para el presente, tener en cuenta la actualización del inventario de los activos existentes, correspondiente a la infraestructura y/o servicios públicos, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones y FINVER CALLAO S.A.
d) La Gerencia de Programación e Inversiones, establece los objetivos a lograr y los criterios de priorización señalando las metas de productos e indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de las competencias de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.
e) Una vez elaborada y terminada las Brechas de Infraestructura y establecida los Criterios de Priorización, la Gerencia de Programación e Inversiones, remite a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y esta, su vez al Alcalde para su aprobación, el cual hará de conocimiento a la misma Gerencia General.
f) El Alcalde, comunicara a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, los indicadores de brechas, las mediciones de la misma, así como el sustento de los Criterios de Priorización, al respecto la Gerencia de Programación e Inversiones comunicara a la DGPMI, los criterios de priorización, mediante su registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo al Anexo N° 03: de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones como fecha límite, hasta antes del 15 de enero de cada año fiscal.

7.2.2 **Cartera de Inversiones:**

En este proceso se realiza la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultado, asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los

objetivos de las brechas identificadas y priorizadas previamente por la Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, para su incorporación en el PMI, al respecto la selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital de la municipalidad.

La Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones y FINVER CALLAO S.A, deben informar a la Gerencia de Programación e Inversiones, sobre las inversiones independientemente de la etapa del Ciclo de Inversiones, en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, proyectos con estudio de Preinversión en elaboración o inversiones con fichas técnicas en elaboración.

Para la elaboración de la Cartera de Inversiones se debe considerar lo siguiente:

1. La Gerencia de Programación e Inversiones incluirán las inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del PMI en el siguiente orden:

- Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación.
- Las inversiones en funcionamiento para asegurar la previsión correspondiente para la operación y mantenimiento.
- Las inversiones en ejecución que culminen en el año fiscal siguiente.
- Las inversiones en ejecución que culminen sucesivamente en los años posteriores.
- Las inversiones sin ejecución que cuenten con Expediente Técnico, Estudio Definitivo.
- Las inversiones sin ejecución que cuenten con aprobación o viabilidad, según corresponda.
- Las inversiones en preparación, incluyendo aquellas en formulación e ideas de proyectos, las cuales deben estar ordenadas según su impacto en el cierre de brechas de infraestructura o niveles de servicios públicos asociados a la inversión y los criterios de priorización definidos previamente.

2. Los proyectos de inversión seleccionados, deberán indicar lo siguiente:

- La fuente de Financiamiento.
- La modalidad de ejecución recomendada.
- Los montos de Inversión estimados.
- El periodo de inicio y término estimado tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de ejecución.
- Las propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de Preinversión elaborados o en elaboración, así como proyectos viables, o con Expediente Técnico, o en ejecución.

3. Antes de programar una nueva inversión se debe asegurar la culminación de las inversiones en ejecución, así como la operación y mantenimiento - O&M de las inversiones concluidas, de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como de los compromisos asumidos mediante los contratos de concesión en el marco de las Asociaciones Público-Privadas (APP) y las Obras por Impuestos.

4. Los proyectos que se financien y/o ejecuten por el Gobierno Central, pertenecientes por la Municipalidad Provincial del Callao, se consignan en la cartera de inversiones, según lo hayan acordado, señalando el documento mediante el cual se produjo el respectivo acuerdo.

5. La cartera de inversiones seleccionada por la Municipalidad Provincial del Callao comprenderá también los proyectos de inversión de las empresas adscritas a las mismas o que estén bajo su administración FINVER CALLAO S.A.

6. La cartera de inversiones mostrará el orden de prioridad de las inversiones seleccionadas. El orden de prioridad estará acorde con lo establecido en el numeral 1 de la presente directiva.

7. Con la finalidad de evitar la duplicidad de inversiones y mejorar la finalidad de las mismas con las políticas sectoriales, la Gerencia de Programación e Inversiones coordinara con los Sectores la elaboración de sus carteras de inversiones.

8. La Gerencia de Programación e Inversión, informara a la OPMI de los Sectores (Ministerios) en lo que corresponda a la responsabilidad funcional de cada Sector, hasta el 31 de enero de cada año fiscal su propuesta de cartera de inversiones y las OPMI emitirán opinión sobre la cartera, hasta antes del 15 de febrero de cada año fiscal.

Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma simplificada en el Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Provincial del Callao, con la indicación de la brecha a la que están directamente vinculadas; el indicador de resultado y la tipología del activo o bien; así como el monto de inversión total estimado, el plazo estimado de inicio y término de su ejecución.

7.2.3 **Elaboración y Propuesta en el Modulo del Programa Multianual de Inversiones:**

La Gerencia de Programación e Inversiones, elaborara el Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Provincial del Callao, con la coordinación con Las Unidades Formuladoras, La Unidad Ejecutora de Inversiones y FINVER S.A. y luego efectuara el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al Anexo N° 03: de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El PMI debe enmarcarse en los Planes Sectoriales tanto Nacionales, Regionales así como el Planes de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial del Callao.

Una vez terminada la elaboración del Registro del Módulo PMI, la Gerencia de Programación e Inversiones, elaborara el informe Técnico a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y seguidamente se presentará dicho documento al Alcalde para su respectiva aprobación.

7.2.4 Aprobación del Programa Multianual de Inversiones

El Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao es aprobado por el Alcalde mediante Resolución.

La Gerencia de Programación e Inversiones, informa a los Sectores sus PMI, en lo que corresponda a la responsabilidad funcional de cada Sector, hasta el 01 de marzo de cada año fiscal, a fin de que los sectores emitan orientaciones en el marco de sus funciones y coordinen a fin de evitar la duplicación de inversiones, verificando que se enmarquen en su política sectorial, hasta el 15 de marzo de cada año fiscal.

7.2.5 Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGPMI

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, presenta, el Programa Multianual de Inversiones - PMI, ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo el reporte del Registro del Módulo informático del PMI, Módulo de Programación Multianual de Inversiones, hasta antes del 30 de marzo de cada año.

Cuando dicha fecha recayera en un día no laborable, el plazo vence el último día hábil anterior a la misma.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas verifica la consistencia entre las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos identificados, los objetivos, criterios de priorización y las metas e indicadores propuestos con la cartera de inversiones de los PMI.

7.2.6 Actualización del Programa Multianual de Inversiones – PMI

La actualización se presenta hasta el último día hábil de enero de cada año fiscal siguiente al año en el cual se elaboró el PMI, la Gerencia de Programación e Inversiones, se encargara de revisar el avance de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, con la información recibida de las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y FINVER CALLAO S.A, asimismo tomando en cuenta la información sobre la evaluación efectuada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la consistencia del PMI y la programación presupuestaria anual, realiza la actualización de la cartera de inversiones del PMI de acuerdo al Anexo N° 03: de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y elaborara el Informe Técnico sustentado a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a su vez la Gerencia General remitirá al Alcalde para emitir su aprobación mediante resolución.

El Alcalde aprueba el PMI actualizado, y lo presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta antes del 30 de marzo de año fiscal.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, verifica que el PMI actualizado tenga relación con la asignación total que se ha determinado por la Municipalidad y revisa que se cumplan los indicadores asociados a la brecha de infraestructura y de acceso a servicios públicos y los criterios de priorización presentados.

7.3 **Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones**

7.3.1 Para la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobado, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la Gerencia de Programación e Inversiones, conforme al Anexo N° 05: "Contenido Mínimo del Informe de sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI", de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en el portal institucional del MEF.

7.3.2 Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

7.3.3 Si en el año de ejecución del presupuesto aprobado conforme a la normatividad vigente, se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en los PMI aprobados, debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto, el Gerente de Programación e Inversiones elaborara el Informe Técnico sustentado a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a su vez es remitido al Alcalde para emitir su aprobación e informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los siguientes aspectos, como requisito previo a su ejecución:

a) La cartera de inversiones a ser ejecutadas;
b) Para el caso de los proyectos de inversión indicar:

- La potencial fuente de financiamiento y la modalidad de ejecución recomendada.
- Los montos de inversión estimados.
- El periodo de inicio y término tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de Ejecución, pudiendo considerar propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de Preinversión elaborados o en elaboración, así como proyectos viables, o con Expediente Técnico, o en Ejecución.

7.4 **Seguimiento del Programa Multianual de Inversiones**

Corresponde a la Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, para lo cual realizará reportes semestrales y anuales de acuerdo a los Formatos N° 04 y Formato Nº 05 presente en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, información que también podrá ser considerada para la actualización de los respectivos PMI.

Los referidos reportes deberán ser registrados por la Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y publicados en el portal institucional de la Municipalidad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

8.1 La Gerencia de Programación e Inversiones capacitará a los responsables de las Unidades Formuladoras, Unidad Ejecutora de Inversión y FINVER CALLAO S.A de la Municipalidad Provincial del Callao, respecto a la debida aplicación de la directiva.

8.2 Los aspectos de la Programación Multianual de Inversiones no contempladas en la presente directiva serán absueltos por la Gerencia de Programación e Inversiones, y de requerirse con la opinión, solo si es necesario, se efectuara la consulta oficial a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas.

IX. DISPOSICIÓN TRANSITORIAS.-

9.1 En el caso de los proyectos de inversión pública que no cuenten con declaración de viabilidad y se encuentren en el Banco de Proyectos en **formulación, observado o desactivados** en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se considerara en la Cartera de Inversiones para cuyo financiamiento, serán de aplicación por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

10.1 **Programa Multianual de Inversiones (PMI).-** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de la entidad. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

10.2 **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

10.3 **Estándares de calidad.-** Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del Gobierno Nacional.

10.4 **Nivel de servicio.-** Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.

10.5 **Meta.-** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.

10.6 **Indicador.-** Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

10.7 **Inversiones.-** Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

10.8 **Proyecto de inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

10.9 **Proyecto de inversión estándar.-** Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible.

10.10 **Inversiones de optimización.-** Corresponde a las siguientes intervenciones temporales:

a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el PMI. Debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de infraestructura pública.

b) Inversiones correspondientes al resultado de una optimización de la oferta (entendiéndose por ella a la infraestructura, los equipos y otros factores productivos que definen la capacidad de producción) existente de un servicio público priorizado en el PMI, de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Directivas e instrumentos metodológicos que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

10.11 **Inversiones de ampliación marginal.-** Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector.

10.12 **Inversiones de reposición.-** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

10.13 **Inversiones de rehabilitación.-** Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

10.14 **Unidad productora de bienes y/o servicios públicos.-** Conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

10.15 **Entidad.-** Se refiere a toda entidad del Sector Público No Financiero, incluyendo a las empresas del Sector Público No Financiero.

10.16 **Ley.-** Se refiere al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

10.17 **Viabilidad.-** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:

- Que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos.
- Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general.
- Que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.

10.18 **Infraestructura natural.-** Es la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, proveyendo servicios ecosistémicos.

ANEXOS

ANEXO N° 01

PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para efectos de su designación, deberá tener el siguiente Perfil Profesional:

a) Grado de Bachiller o Título Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Contabilidad o carreras afines.
b) Experiencia en planeamiento o planificación de proyectos de inversión, regulación de servicios públicos y/o gestión pública de 04 años como mínimo.
c) Contar con experiencia en el Sector Público de 02 años, como mínimo.
d) Contar con cursos o diplomas de especialización en planeamiento estratégico, o presupuesto público, o gestión por procesos, o sistemas administrativos del Estado, con resultados satisfactorios.
e) El responsable de la Gerencia de Programación e Inversiones, deberá residir en la circunscripción territorial de la Provincia Constitucional del Callao.
f) Capacidad para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones, con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineado a objetivos estratégicos o institucionales.

El presente perfil, se complementará con los requisitos que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ANEXO N° 02

PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)

El Responsable de la Unidad Formuladora, para efectos de su designación, deberá tener el siguiente Perfil Profesional:

a) Grado de Bachiller o Título Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, o carrera afines.
b) Experiencia en formulación y/o evaluación social de proyectos de 02 años como mínimo.
c) Experiencia en el Sector Público de 02 años como mínimo.
d) Diplomas de especialización en formulación y evaluación social de proyectos, o gestión de proyectos, o gestión pública, o sistemas administrativos del Estado, con resultados satisfactorios.
e) El responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial del callao, deberá residir en la circunscripción territorial de la Provincia Constitucional del Callao.
f) Capacidad para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones, con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineado a objetivos estratégicos o institucionales.

El presente perfil, se complementará con los requisitos que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

FORMATO N° 01:

REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) EN EL BANCO DE INVERSIONES

Fecha de la Solicitud: _____ /_____/_____

I.- Datos del Área u Órgano específico que realizará las funciones de la OPMI:		
Sector / G. Regional / G. Local[1]:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano[2]:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la OPMI[3]: _____@_____ _____@_____		

II.- Datos del Responsable de la OPMI:	
Responsable de la OPMI	Nombres y Apellidos:
	Cargo:
	DNI:

_____

Nombre, firma y sello del Órgano Resolutivo

Para registrar o actualizar datos de una OPMI, el formato deberá ser firmado por el Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, Gobernador Regional o Alcalde) según corresponda.

[1] Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 04.
[2] El Área u Órgano al que se encargarán las funciones de OPMI deberá ser distinto de aquellos que realizan funciones de Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones.
[3] A estas direcciones electrónicas se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

FORMATO N° 02:

REGISTRO DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) EN EL BANCO DE INVERSIONES

Fecha de la Solicitud: _____/_____/_____

I.- Datos del Área u Órgano específico de la Entidad que realizará las funciones de Unidad Formuladora:		
Sector / G. Regional / G. Local[1]:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano de la Entidad[2]:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la Unidad Formuladora[3]: _____@_____ _____@_____		
II.- Datos del Responsable de la Unidad Formuladora:		
Responsable de la Unidad Formuladora	Nombres y Apellidos:	
	Cargo: DNI:	

_____

Nombre, firma y sello del Responsable de la OPMI

Para registrar o actualizar datos de una Unidad Formuladora, registro debe ser realizado por el Responsable de la OPMI.

EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD FORMULADORA SE REALIZA REGISTRANDO DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES. ESTE FORMATO NO DEBE SER REMITIDO A LA DGPMI.

[1] Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 04.
[2] El Área u Órgano al que se encargarán las funciones de UF deberá ser distinto de aquel realiza las funciones de OPMI.
[3] A estas direcciones electrónicas se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

FORMATO N° 03:

REGISTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) EN EL BANCO DE INVERSIONES

Fecha de la Solicitud: _____ /_____/_____

I.- Datos del Área u Órgano específico de la Entidad que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones:		
Sector / G. Regional / G. Local[1]:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano de la Entidad[2]:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la Unidad Ejecutora de Inversiones[3]: _____@_____ _____@_____		

II.- Datos del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones:	
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Nombres y Apellidos:
	Cargo: DNI:

_____

Nombre, firma y sello del Responsable de la OPMI

Para registrar o actualizar datos de una Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro debe ser realizado por el Responsable de la OPMI.

EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES SE REALIZA REGISTRANDO DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES. ESTE FORMATO NO DEBE SER REMITIDO A LA DGPMI.

[1] Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 04.
[2] El Área u Órgano al que se encargarán las funciones de UEI deberá ser distinto de aquel realiza las funciones de OPMI.
[3] A estas direcciones electrónicas se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

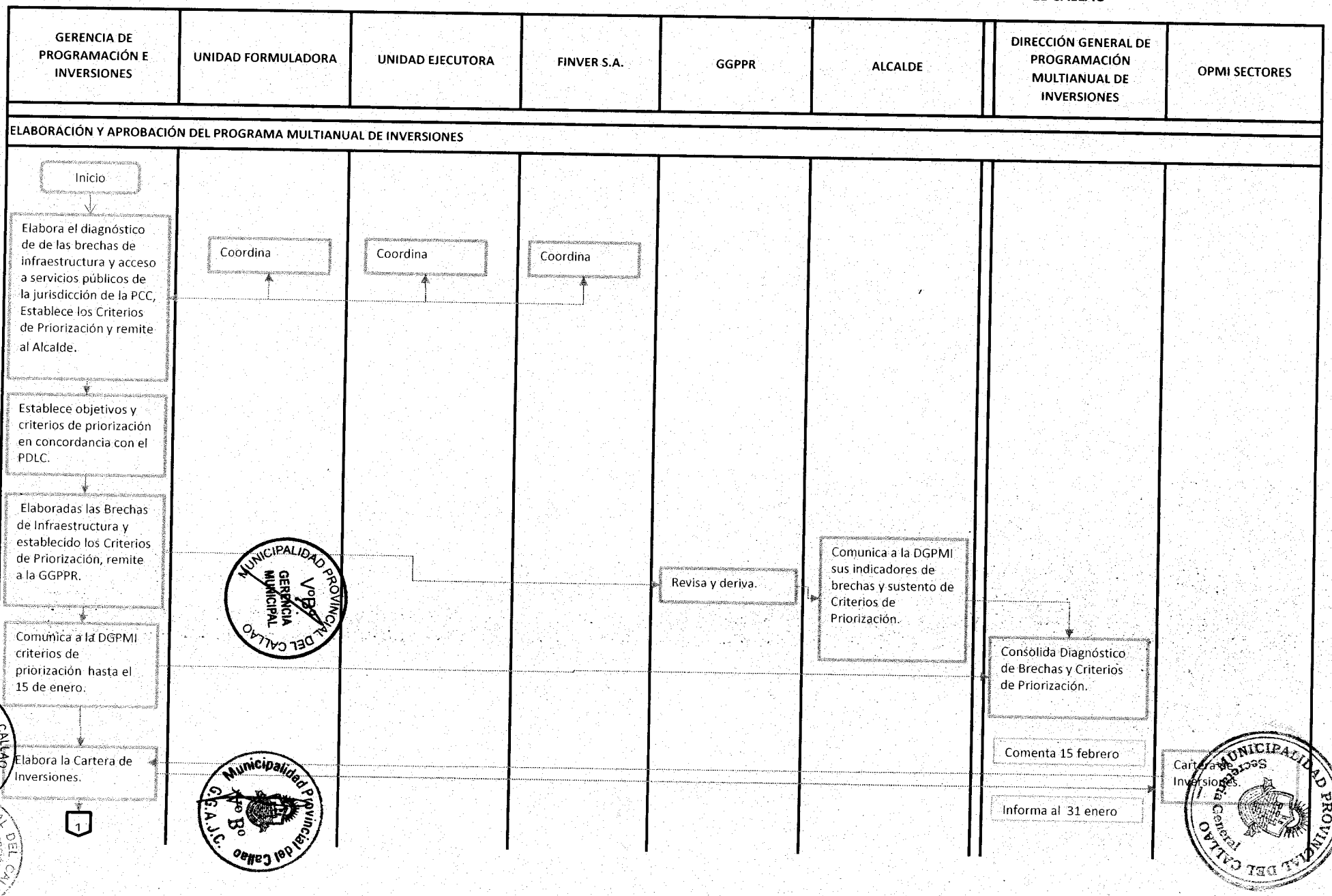

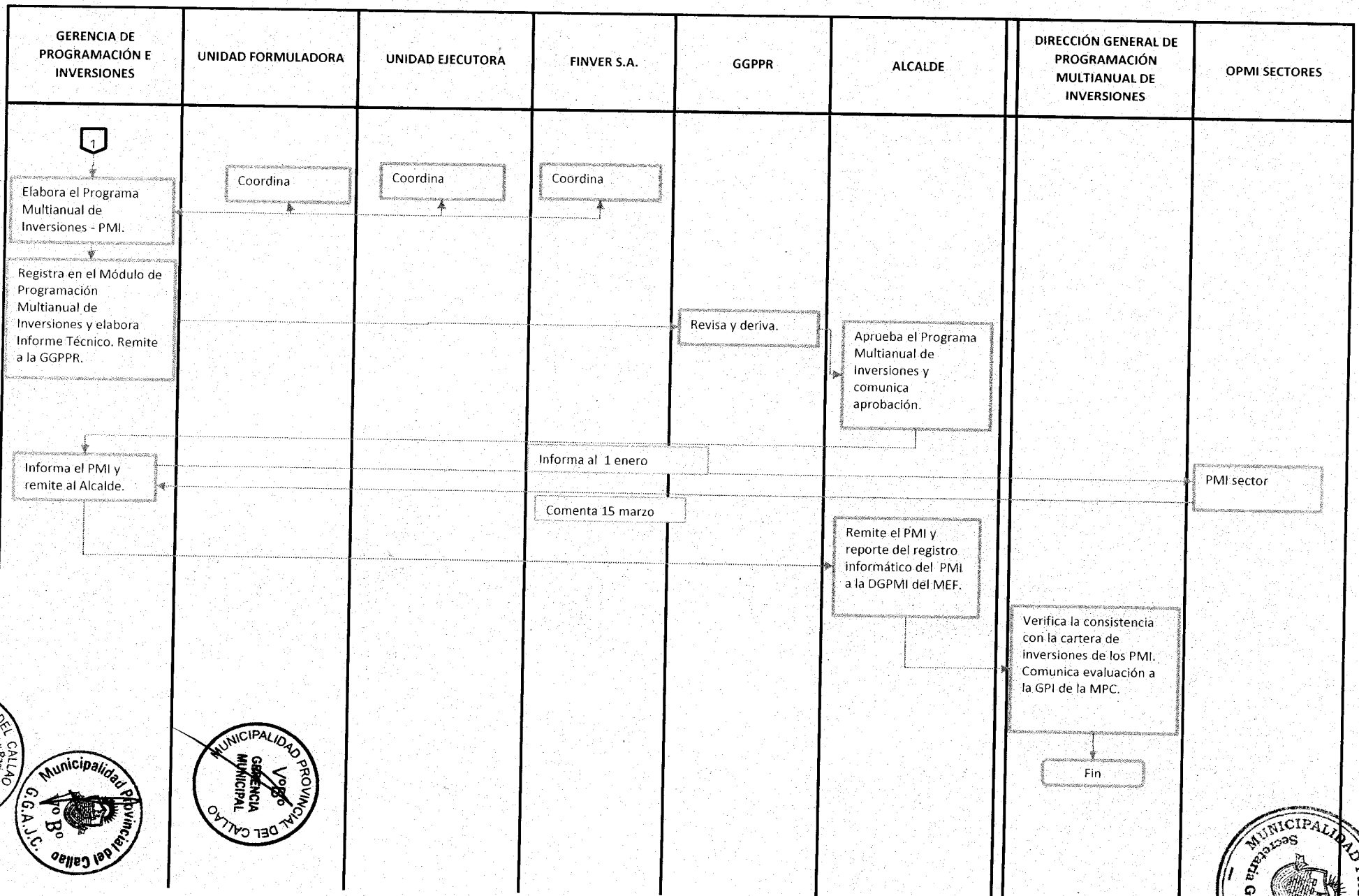
GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
UNIDAD FORMULADORA
UNIDAD EJECUTORA
FINVER S.A.
GGPPR
ALCALDE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI SECTORES
1
Elabora el Programa Multianual de Inversiones - PMI.
Coordina
Coordina
Coordina
Registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y elabora Informe Técnico. Remite a la GGPPR.
Revisa y deriva.
Aprueba el Programa Multianual de Inversiones y comunica aprobación.
Informa el PMI y remite al Alcalde.
Informa al 1 enero
PMI sector
Comenta 15 marzo
Remite el PMI y reporte del registro informático del PMI a la DGPMI del MEF.
Verifica la consistencia con la cartera de inversiones de los PMI. Comunica evaluación a la GPI de la MPC.
Fin

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	UNIDAD FORMULADORA	UNIDAD EJECUTORA	FINVER S.A.	GGPPR	ALCALDE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	OPMI SECTORES

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

Inicio

Con la información sobre la evaluación efectuada por la DGPMI y con la información recibida de las UF, UE y FINVER S.A. revisa el avance de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realiza la actualización de la cartera de inversiones del PMI. Elabora Informe Técnico y remite a la GGPPR.

Revisa y deriva.

Aprueba el Programa Multianual de Inversiones actualizado y lo presenta a la DGPMI del MEF hasta el 30 de marzo.

Verifica la consistencia con la cartera de inversiones de los PMI.

Sustenta técnica y financieramente la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado y comunica ala DGPMI.

Actualiza y publica el PMIE en el Portal Institucional del MEF.

Fin

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia de Racionalización V°B°

Municipalidad Provincial del Callao V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Secretaría General

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	UNIDAD FORMULADORA	UNIDAD EJECUTORA	FINVER S.A.	GGPPR	ALCALDE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	OPMI SECTORES
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES							
Inicio ↓ Realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores previstos en el PMI, semestral y anualmente. Los reportes los registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y coordina su publicación en el Portal Institucional de la MPC. ↓ Fin							

GGPPR: GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN